



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1229.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO CARLO LUIGGI NEGRI, JEFE DE ACUERDOS COMERCIALES Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DEL 21 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 16 “CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**

Asunción, 17 de noviembre de 2017

**VISTO:** El Memorándum VMREI/DGCE/DCEI/N° 273/17 del 14 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Asistente Administrativo Carlo Luiggi Negri, Jefe de Acuerdos Comerciales y Negociaciones Económicas de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, con el fin de trasladarse a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 21 al 23 de noviembre del año en curso, a los efectos de participar de la Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 16 “Contrataciones Públicas”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Asistente Administrativo **Carlo Luiggi Negri**, Jefe de Acuerdos Comerciales y Negociaciones Económicas de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 21 al 23 de noviembre del año en curso, a los efectos de participar de la Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 16 “Contrataciones Públicas”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro